



Municipalidad Provincial
De Huarmey

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2025-MPH/A



Huarmey, 16 de Abril del 2025

VISTO:

El Memorándum N° 046-2025-MPH/A, de fecha 16 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 046-2025-MPH/A, de fecha 16 de Abril del 2025, el señor Alcalde CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA, hace de conocimiento que mediante OFICIO N°171-2025-UNS-R, la Rectora. America Odar Rosario de la Universidad Nacional del Santa, hace llegar la invitación a participar en la "Ceremonia Solemne de Apertura del Año Académico 2025" de la Universidad Nacional del Santa el mismo que se llevara a cabo el día 21 de abril del presente año, a horas de las 10:30 am., en el auditorio del centro cultural – Campus I de la UNS (Av. Universitaria s/n Urb. Bellamar – Nuevo Chimbote), motivo por el cual, ordena a la Oficina de Secretaria General, elaborar la resolución de alcaldía, delegando las funciones políticas al Regidor **ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE**, así mismo delegar funciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...);

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor Hábil y las Administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20° Inc. 6) e Inc. 20 y artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, demás normas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** al Regidor **ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE**, las atribuciones políticas de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey, para el **día 21 de abril del 2025**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la Presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DELEGAR** las funciones de trámites administrativos entre entidades públicas y otros al Gerente Municipal, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor, **ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE**, Gerente Municipal, y demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huarmey conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE

Creación Política-Ley N° 24034
Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash
Página web www.munihuarmey.gob.pe